



RESOLUCIÓN No. 5776

06 MAY. 2025

Por la cual se autoriza el “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL,**

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, en especial de las conferidas por los numerales 2 y 7 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que por medio el Acuerdo PCSJA24-12247 del 23 de diciembre de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Rama Judicial para la vigencia fiscal 2025 (SECCIÓN PRESUPUESTAL 2701 RAMA JUDICIAL).

Que mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos.

Que, en lo referente al trámite de reconocimiento y pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, el artículo 54 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, cita lo siguiente:

*“Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas.*

*También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.*

*El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.*

*Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, a través del rubro presupuestal correspondiente, de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas. Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.*

*En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.*

*Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos”.*

Que según lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.3.3 del Decreto 1068 de 2015, “[l]as reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán”.

Que mediante Acuerdo PCSJA25-12251 del 24 de enero de 2025, se aprobó el Plan de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2025.

Que mediante Resolución No. 3795 del 24 de enero de 2025, se desagregó y asignó el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, correspondiente a la vigencia fiscal 2025.

Que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura suscribió con el proveedor **TOYONORTE SAS**, identificado con NIT. 860.536.250-6, el Contrato 077 de 2023, cuyo objeto consiste en “Prestar el servicio de mantenimiento de vehículos, preventivo y correctivo en los concesionarios autorizados por la marca Toyota”, por un valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$116.000.000) y un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

Que el compromiso presupuestal adquirido para la ejecución del Contrato 077 de 2023, fue efectuado con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), de acuerdo con los siguientes registros presupuestales -RP- expedidos el 01 de agosto de 2023:

<b>UNIDAD – DEPENDENCIA</b>	<b>NÚMERO RP</b>	<b>VALOR RP</b>
27-01-02-000 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA GESTION GENERAL	170223	\$5.000.000
27-01-03-000 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA GESTION GENERAL	38423	\$73.000.000
27-01-04-000 CONSEJO DE ESTADO GESTION GENERAL	26323	\$4.000.000
27-01-05-000 CORTE CONSTITUCIONAL GESTION GENERAL	26523	\$34.000.000
<b>VALOR TOTAL RP</b>		<b>\$116.000.000</b>

Que el 04 de agosto de 2023, se suscribió acta de inicio para la ejecución del Contrato 077 de 2023, teniendo como fecha de terminación el 04 de noviembre de 2023.

Que la División de Supervisión de Contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por medio de correo electrónico del 18 de febrero de 2025, con alcance del 12 de marzo y del 09 de abril de 2025, solicita reconocer y autorizar el pago de obligaciones adquiridas en el marco del Contrato 077 de 2023, bajo el concepto de "Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$5.752.360), correspondientes al pago de las siguientes facturas electrónicas de venta emitidas por el proveedor **TOYONORTE SAS**:

No. de factura	Fecha	Valor
FST1-157633	10-07-2024	\$4.258.404
FST2-73433	11-07-2024	\$1.493.956
<b>Total</b>		<b>\$5.752.360</b>

Que el proveedor **TOYONORTE SAS** reporta para pago de las facturas indicadas la cuenta corriente No. 047093026 del Banco de Bogotá.

Que, según lo información remitida por la División de Supervisión de Contratos, la supervisión del Contrato 077 de 2023, registra un avance de ejecución equivalente al 92.7% y un avance financiero del 87.8%, conforme al siguiente balance:

<b>BALANCE FINANCIERO CONTRATO 077 DE 2023</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALORES</b>
Valor del contrato	\$116.000.000,00
Valor pagado a la fecha	\$101.830.043,78
Valor sin ejecutar	\$ 8.417.596,22
<b>VALOR PENDIENTE POR PAGAR</b>	<b>\$5.752.360,00</b>

Que la solicitud de reconocimiento y orden de pago de obligaciones adquiridas en el marco del Contrato 077 de 2023, bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", se refiere a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS CUATRO PESOS (\$4.258.404), contenidos en el RP 38423 del 01 de agosto de 2023, con reserva presupuestal del 04 de enero de 2024 y a UN MILLON CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.493.956), contenidos en el RP 26523 del 01 de agosto de 2023, con reserva presupuestal del 09 de enero de 2024, ambas vencidos al 01 de enero de 2025, los cuales no fue posible pagar durante dicha vigencia, según lo manifestado por la División de Supervisión de Contratos, debido a que al revisar la liquidación del contrato se evidenciaron dos (2) ordenes de trabajo que no fueron cobradas por parte del proveedor y cuyo trámite de pago se adelantó mediante memorando DEAJDSCM24-1408 del 11 de diciembre de 2024, fecha en la cual se encontraba bloqueado el Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC- asignado para atender los pagos de reserva presupuestal de la vigencia 2023, medida que

empezó a regir desde el 31 de octubre de 2024, según lo dispuesto por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante memorando DEAJPRM24-784, presentó en forma detallada el informe sobre bloqueo PAC reserva presupuestal 2023, exponiendo la situación excepcional para la vigencia 2024, relacionada con el bloqueo del PAC con situación de fondos y las gestiones adelantadas ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Subdirección de Operación de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Circular Externa 001 del 07 de enero de 2025, comunicó la siguiente decisión del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-:

*“Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”*

Que, según lo manifestado por la División de Supervisión de Contratos mediante el referido correo electrónico, el pago de las facturas indicadas al proveedor **TOYONORTE SAS**, en virtud del Contrato 077 de 2023, cuenta con concepto favorable de la supervisión técnica (memorando No. DEAJADO24-1143 del 02 de diciembre de 2024) y de la supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica (informe del 11 de diciembre de 2024).

Que los compromisos adquiridos con ocasión del Contrato 077 de 2023, fueron perfeccionados de acuerdo con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, con el respaldo de los Registros Presupuestales emitidos a través del SIIF Nación.

Que los valores pendientes por pagar en el marco del Contrato 077 de 2023, se encuentran facturados y aprobados en las plataformas SECOP II y SIIF Nación, registrando en las fechas establecidas la correspondiente solicitud de PAC de reserva presupuestal 2023, sin que la misma fuera aprobada por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Unidad de Presupuesto expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP-, por valor total de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$5.752.360), destinado a atender el pago de las obligaciones anteriormente descritas:

CDP	FECHA CDP	RUBRO	RECURSO	UNIDAD O SUBUNIDAD EJECUTORA	VALOR CDP
3025	2025-01-23	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,	10	27-01-01-400 CONSEJO DE ESTADO NIVEL CENTRAL	\$1.493.956

3525		REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		27-01-01-300 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA NIVEL CENTRAL	\$4.258.404
<b>TOTAL CDP</b>					<b>\$ 5.752.360</b>

Qué es necesario adelantar las gestiones correspondientes por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para reconocer y autorizar el pago de las facturas FST1-157633 y FST2-73433, expedidas por **TOYONORTE SAS**, en su calidad de proveedor dentro del Contrato 077 de 2023, así:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR POR PAGAR A LA FECHA	PENDIENTE POR PAGAR VIGENCIAS EXPIRADAS
Contrato 077 de 2023	TOYONORTE SAS	\$5.752.360	\$5.752.360
<b>TOTAL A PAGAR VIGENCIA EXPIRADA</b>			<b>\$5.752.360</b>

Qué conforme a lo expuesto y de acuerdo con la solicitud de la División de Supervisión de Contratos, es procedente reconocer y autorizar en la presente vigencia el “Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” del Presupuesto de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, con ocasión de las obligaciones descritas y pendientes de pago al proveedor **TOYONORTE SAS**, en el marco del Contrato 077 de 2023, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$5.752.360), correspondientes a las facturas FST1-157633 y FST2-73433.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconocer por concepto de “Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”, con cargo al rubro A-02-02-02-008-007 del Presupuesto de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, el valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$5.752.360), pendientes de pago al proveedor **TOYONORTE SAS**, identificado con NIT 860.536.250-6, por obligaciones adquiridas en el marco del Contrato 077 de 2023, suscrito por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar el pago de los CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$5.752.360), reconocidos por concepto de “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” mediante el artículo primero de la presente Resolución, a **TOYONORTE SAS**, identificado con NIT 860.536.250-6, en su calidad de proveedor dentro del Contrato 077 de 2023, suscrito por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP-:

CDP	FECHA CDP	RUBRO	RECURSO	UNIDAD O SUBUNIDAD EJECUTORA	VALOR CDP
3025	2025-01-23	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,	10	27-01-01-400 CONSEJO DE ESTADO NIVEL CENTRAL	\$1.493.956

3525	REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	27-01-01-300 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA NIVEL CENTRAL	\$4.258.404
<b>TOTAL CDP</b>			<b>\$ 5.752.360</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** Autorizar el pago de los CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$5.752.360), reconocidos por concepto de "Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" mediante el artículo primero de la presente Resolución, a **TOYONORTE SAS**, identificado con NIT 860.536.250-6, en su calidad de proveedor dentro del Contrato 077 de 2023, suscrito por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, a la cuenta corriente No. 047093026 del Banco de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO.** Remitir copia del presente acto administrativo a la Contraloría General de la República, en cumplimiento del artículo 54 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024. De igual forma, remitir copia del presente acto administrativo a la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a efectos del control de recursos, puesto que el pago de la obligación afecta el presupuesto de la vigencia actual.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 MAY. 2025

Proyectó: Carlos Augusto López Valderrama – Profesional Universitario, División de Supervisión de Contratos

Revisó: Andrea del Pilar Suárez Susa – Directora Administrativa, División de Supervisión de Contratos

Juan Camilo Polanía Bobadilla – Profesional Universitario, Unidad de Compras Públicas – Contratación

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Ramos – Directora, Unidad de Compras Públicas – Contratación

*Diana Carolina Rodríguez Ramos.*

Firmado Por:

**Nasly Raquel Ramos Camacho**  
Directora Ejecutiva  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
Despacho Dirección  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f04e8f284df06c174a5ea75b0095b3f7ad384b46bccf293f920a8430ada84de  
Documento generado en 06/05/2025 03:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>